

Expediente 2018-00044-00

Ejecutivo

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Surtida como se encuentra la medida de embargo (**anotación número 16 del certificado de tradición**) decretada dentro del proceso de ejecución promovido mediante apoderada judicial por NUBIA ALBA SARMIENTO quien representa a los menores KATHERIN Y YENNY SERNA ALBA, en contra de LUIS CARLOS SERNA MORALES, el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-121676, en consecuencia, se ordena **su secuestro**.

Por lo anterior, **se dispone comisionar** al señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, a efectos que se sirvan llevar a cabo el secuestro del bien mencionado.

Cabe advertir que el secuestro deberá hacerse únicamente respecto al 50% del inmueble que, le corresponde al ejecutado. Al comisionado se le facultad para nombrar auxiliar de la justicia y señalarle gastos por la gestión. Igualmente, el comisionado deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 593 numeral 11 del Código General del Proceso, por remisión expresa del Artículo 593 numeral 5 *Ibidem* al momento de llevar a cabo la diligencia, esto es, deberá comunicar a los demás copropietarios el motivo de la diligencia y que en lo sucesivo deberán entenderse con el secuestre designado.

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso. La parte demandante deberá allegar al comisionado, certificado de tradición, linderos del inmueble y demás especificaciones del bien objeto de secuestro-

Por medio del centro de servicios judiciales líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad1cad6185f2ad52482af1d1a58b1b6897017f83abb900c43ffc48bdbba44a8**

Documento generado en 18/11/2022 11:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>